

extraordinarias para que se ocupe del proceso de integración de terna para la designación de Alcaldes y Alcaldesas Locales para el periodo 2020-2023, atendiendo el instructivo señalado en la Circular No. 004 del 20 de enero de 2020, suscrita por el Señor Secretario de Gobierno.

En mérito de lo antes expuesto, este Despacho

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a Sesión Extraordinaria a la Junta Administradora Local de Chapinero, para el periodo comprendido entre los días Primero (1°) hasta el Veintinueve (29) de febrero de 2020, para que se ocupe de surtir el proceso de integración de terna para la designación de Alcalde (sa) Local para el periodo 2020-2023, de acuerdo al instructivo señalado en la Circular No. 004 del 20 de enero de 2020, suscrita por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Durante el periodo de sesiones extraordinarias señalado en el artículo anterior, la Junta Administradora Local de Chapinero, se ocupará exclusivamente de surtir el proceso de integración de terna para la designación de Alcalde (sa) Local para el periodo 2020-2023 de acuerdo al instructivo señalado en la Circular No. 004 del 20 de enero de 2020, suscrita por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO TERCERO.** Este Decreto rige a partir de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días de enero del año dos mil veinte (2020).**

**HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA**

Alcalde Local de Chapinero

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

### **Decreto Local Número 005 (Enero 24 de 2020)**

**“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Engativá, para que se surtan las etapas de invitación e inscripción del proceso de integración de la terna para la designación del Alcalde o Alcaldesa Local para el periodo 2020-2023”**

**LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, atendiendo lo dispuesto en el Decreto Distrital 011 de 2008, y,**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme con lo previsto en artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local; evento en el cual sesionará por el término que éste le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que el artículo 84 del Decreto Ley 1421 de 1993 en concordancia con el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia dispone que los alcaldes y alcaldesas locales serán nombrados por el (la) Alcalde (sa) Mayor de terna elaborada por la correspondiente Junta Administradora.

Que el Decreto Nacional 1350 de 2005 y el Decreto Distrital No. 011 de 2008 reglamentan el proceso de conformación de terna para la designación de alcaldes y alcaldesas locales.

Que según lo señalado en la Circular No. 004 del 20 de enero de 2020, el Secretario Distrital de Gobierno solicitó a los alcaldes y alcaldesas locales convocar entre el primero (1) de febrero y el veintinueve (29) de febrero de 2020 a sesiones extraordinarias a las Juntas Administradoras Locales con el objeto de surtir el proceso de integración de terna para la designación de alcaldes y alcaldesas locales para el periodo 2020-2023.

Que con Radicado No. 20206010016022 (24- enero-2020) y JAL-24-2020 la Presidenta y la Vicepresidenta de la Junta Administradora Local de Engativá solicitaron *“convocatoria a sesiones extraordinarias de la Junta Administradora Local de Engativá desde el veinticinco (25) y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2020, con el fin de que la JAL aboque los temas previos a la inscripción para la integración de las terna para la designación de Alcaldes y Alcaldesas Locales, incluyendo la divulgación de la invitación a la comunidad y el acompañamiento de la JAL a la inscripción y cada una de las etapas contempladas en este proceso”*, soportando su requerimiento en los siguientes términos:

(...) que el día de hoy clausuraron las sesiones extraordinarias, previa consulta con la Oficina Jurídica Local. Que a través del Decreto 004 del 23 de enero de 2020 emitido por la señora Alcaldesa Local, hemos sido convocados a sesiones Extraordinarias a partir del 1 y al 29 de febrero de 2020 para tratar el tema de integración de las terna para la designación de Alcaldes y Alcaldesas Locales, según instructivo registrado en la Circular 004 del 20 de enero de 2020 emitida por la Secretaría de Gobierno. Que, en el marco de nuestras atribuciones constitucionales y legales, nos correspon-

de dar trámite a las diferentes etapas del proceso de elaboración de la terna a entregar a la Alcaldía Mayor de Bogotá. Que la Circular 004 de 2020 dispone que a partir del 24 de enero de 2020 inicie la divulgación e invitación a participar en el proceso meritocrático. Que la circular 004 de 2020 indica que el 31 de enero se inician las inscripciones de las personas interesadas en participar en el proceso de selección de candidaturas para la terna.

Que con Decreto No. 003 de 2020 (10-enero) la Alcaldía Local de Engativá, ordenó:

*PRIMERO. Convocar a Sesiones Extraordinarias a la Junta Administradora Local de Engativá para el periodo comprendido entre el trece (13) de enero de 2020 y el treinta (30) de enero de 2020. SEGUNDO. En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local de Engativá se ocupará de tratar los temas: Organización y cronología de la participación ciudadana en el marco del artículo 69 literal 7 del Decreto 1321 de 1993; Organización de las temáticas por Comisión de Trabajo establecidas en el reglamento interno de la JAL; y Organización de las audiencias públicas preparatorias para los Encuentros Ciudadanos en el marco de la adopción del Plan de Desarrollo 2020-2023. TERCERO. Una vez la Junta Administradora Local de Engativá aborde, analice, sintetice, y concluya los temas relacionados con el objeto de la convocatoria, se darán por terminadas las respectivas sesiones extraordinarias, periodo que no podrá superar el treinta (30) de enero de 2020 (Negrilla y subrayada fuera de texto).*

Que con Radicado No. 20206010016022 (24- enero-2020) y JAL-24-2020 la Presidenta y la Vicepresidenta de la Junta Administradora Local de Engativá confirmaron “*que el día de hoy clausuraron las sesiones extraordinarias, previa consulta con la Oficina Jurídica Local*”, queriendo decir con ello que el 24 de enero de 2020, se clausuraron las sesiones extraordinarias de la JAL de Engativá por haber abordado en su totalidad los temas por los cuales fueron citados a sesiones extraordinarias a través del Decreto No. 003 de 2020 (10-enero).

Que atendiendo la Circular No. 004 del 20 de enero de 2020 expedida por el Señor Secretario Distrital de Gobierno, se ordena “*incluir dentro de las sesiones extraordinarias que actualmente se encuentran en curso, como asuntos prioritarios el desarrollo de las primeras etapas de invitación e inscripción del proceso de integración de ternas para la designación de alcaldes y alcaldesas locales*” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que con el Decreto Local No. 004 de 2020 (23-enero) la Administración Local convocó a sesiones extraor-

dinarias a la Junta Administradora Local de Engativá, para que se surta el proceso de integración de la terna para la designación del alcalde o alcaldesa local para el periodo 2020-2023, quedando excluidas las etapas de invitación e inscripción del proceso de integración de la terna para la designación del alcalde o alcaldesa local para el periodo 2020-2023.

Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 y teniendo presente que la Junta Administradora Local de Engativá no está en periodo de sesiones ordinarias, ni en sesiones extraordinarias de acuerdo a la confirmación presentada por la Presidenta y Vicepresidenta de la Junta Administradora Local de Engativá por haber clausurado las mismas, es pertinente convocar a la misma a sesiones extraordinarias para que surtan las etapas de invitación e inscripción del proceso de integración de la terna para la designación del Alcalde o Alcaldesa Local para el periodo 2020-2023 atendiendo los lineamientos señalados en la Circular No. 004 del 20 de enero de 2020 suscrita por el Señor Secretario Distrital de Gobierno.

En mérito de lo antes expuesto, este Despacho

#### DECRETA:

**PRIMERO.** Convocar a Sesiones Extraordinarias a la Junta Administradora Local de Engativá, para el periodo comprendido entre los días veinticinco (25) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero 2020, para que se ocupe de surtir las etapas de invitación e inscripción del proceso de integración de la terna para la designación del Alcalde o Alcaldesa Local para el periodo 2020-2023 atendiendo los lineamientos señalados en la Circular No. 004 del 20 de enero de 2020.

**SEGUNDO.** Durante el periodo de sesiones extraordinarias señalado en el artículo anterior, la Junta Administradora Local de Engativá, se ocupará exclusivamente de las etapas de invitación e inscripción del proceso de integración de la terna para la designación del Alcalde o Alcaldesa Local para el periodo 2020-2023 atendiendo los lineamientos señalados en la Circular No. 004 del 20 de enero de 2020.

**TERCERO.** Este Decreto Local rige a partir de su publicación.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

**ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN**  
Alcaldesa Local de Engativá